

Tesorería de Puerto-Rico.

Yo el infrascrito Tesorero de Puerto-Rico :

Hago saber: que habiendo solicitado Don Nicolás Oyanguren, de este comercio y vecindario, la devolución de la fianza que por valor de mil quinientos pesos moneda provincial y en cédulas hipotecarias del Banco Territorial y Agrícola de esta Isla, tiene consignadas en el Tesoro Central de la misma desde 31 de Agosto de 1896, para garantir á Don Benito J. Carreras en el cargo de Corredor de Comercio de esta Capital, según resulta de la carta de pago correspondiente al cargarme número 176, expedida por la Tesorería Central en la mencionada fecha; y no ofreciendo á este Centro reparo alguno para verificar la devolución solicitada, he dispuesto se haga público en la "Gaceta oficial" de esta Isla durante quince números consecutivos, por si hubiere alguna reclamación que hacer contra el referido Sr. Carreras, en sus gestiones como tal Corredor de Comercio, se presente en esta Tesorería dentro del plazo de sesenta días, á contar desde la fecha de la publicación en el primer número de este periódico, al vencimiento de cuyo plazo, tendrá efecto la devolución de esa fianza.

Y para su publicación en la "Gaceta oficial", libro el presente en
San Juan de Puerto-Rico á 15 de Febrero de 1901.
— J. H. Hollander, Tesorero. 15—2

Department of the Interior.

BUREAU OF AGRICULTURE AND MINES.

NOTICE.

San Juan, P. R., February 15, 1901.

Mr. Manuel Martinez Mora, Public Surveyor, will proceed between the 21th and 28th inst. to the inspection and location of twelve mining pertenencias of copper in barrio Gilarte, municipal district of Adjuntas, which have been registered in this Bureau, under number 99 with the name of "COBOEGA," on application of Mr. Santiago Pietri.

Notice thereof is published in this official paper for information of all concerned, with the understanding that no other objections to the location than those which should be presented to the Surveyor at the time of its performance shall be considered.

Juan E. Rodriguez,
Deputy Comm. of the Interior
and Chief Bureau of Agriculture and Mines.

TRADUCCION.

A V I S O .

San Juan, P. R., Febrero 15 de 1901.

El Agrimensor público Don Manuel Martinez Mora, procederá del 21 al 28 del mes actual, al reconocimiento y demarcación de doce pertenencias mineras de cobre, radicadas en el barrio de Gilarte, jurisdicción de Adjuntas, las cuales han sido registradas en esta Oficina bajo el número 99, con el nombre de "COBOEGA," á solicitud de Don Santiago Pietri.

Lo que se anuncia en el "Periódico oficial" para conocimiento de los interesados, advirtiéndose que no se tomarán en consideración otras reclamaciones contra la demarcación, sino aquellas que se hubiesen presentadas al Agrimensor en el acto de verificarla.

Juan E. Rodriguez,
Sub-Omisionado del Interior,
y Jefe de la Oficina de Agricultura y Minas.

Department of Education of Porto Rico

OFFICE OF THE COMMISSIONER.

SAN JUAN

Sealed proposals in duplicate for the erection of one brick school building at Oguas and one at Humacao, will be received at this office until 2.00 P. M. March 1st., 1901, and then opened. Information furnished on application. The right is reserved to accept or reject any or all proposals. Envelopes containing proposals should be endorsed "Proposals for constructing brick school at Oguas or Humacao, or both" and addressed to M. G., Brumbaugh, Commissioner of Education.

Junta local de Instrucción pública

DE SAN GERMAN

Hallándose vacante la escuela rural, recientemente creada en el barrio de Hocouco-bajo de este Distrito,

por acuerdo de esta Junta se anuncia su provisión, que deberá efectuarse el día 4 del entrante Marzo en el salón Consistorial de esta Ciudad á las tres de la tarde; debiendo los interesados presentar oportunamente sus solicitudes, acompañadas de los certificados que posean.
San Germán, 15 de Febrero de 1901.—Joaquín Servera, Presidente. 3—1

Junta local de Instrucción pública

DE RIO-GRANDE.

Habiendo sido autorizada esta Junta por el Departamento de Educación para abrir una Escuela rural en el barrio de Mameyes 1º, de este término municipal, se publica vacante por el término de quince días á contar desde la fecha de su publicación en el "Periódico oficial."

Los aspirantes remitirán sus solicitudes acompañadas de su certificado á la Secretaría de esta Junta.

Rio-grande, 8 de Febrero de 1901.—Alfonso Ruiz, Secretario.—Vº Bº—Alfredo La Cruz, Presidente. 3—2

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Ldo. Don Juan R. Ramos y Velez, Juez Presidente del Tribunal de Distrito de San Juan.

Hago saber: que por Don José Oller Diaz, se ha solicitado el dominio de la finca siguiente:

Casa de maderas, terrera, techada de zinc, con solar radicado en la calle de Barbosa, de Bayamón, que mide doce y medias varas de frente por veinte y dos de fondo; colindante por su frente con la calle; por su derecha entrando con el callejón que conduce á Maturí; por la izquierda con Don Martin Feliú, antes Francisco Vega y por su fondo con Don Ramón Martinez, antes Francisco Vega.

Y á fin de que las personas á quienes pueda perjudicar la inscripción ó tengan algún derecho real sobre el inmueble descrito, puedan oponerse dentro del término de sesenta días naturales, expido el presente en Puerto-Rico á 15 de Febrero de 1901.—Juan R. Ramos.—Ramón Falcón. 3—3

Hago saber: que Don Herbert E. Smith, de esta vecindad, ha solicitado se declare justificado el dominio de la finca siguiente:

Urbana: ó sea una casa terrera, de madera, techada de zinc, con su solar, teniendo éste veinte metros setenta y cinco centímetros de frente por otros veinte metros setenta y cinco centímetros de fondo, sitios en el barrio de Cataño, término municipal de Bayamón; colindante por su derecha entrando con Don José María Fontanals; por la izquierda con la Plaza de dicho barrio y por sus espaldas con Don Jesús Loubriel.

Y el Tribunal ha dispuesto por el presente citar á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que concurran á usar de su derecho dentro del término de sesenta días naturales.
San Juan Puerto-Rico, 7 de Febrero de 1901.—Juan R. Ramos.—El Secretario, Ramón Falcón. 3—2

TRIBUNAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN.

Secretaría.

Cédula de notificación.

En los autos declarativos seguidos ante este Tribunal por Don Juan Font y Vila contra Don Ramon Miyar, se ha dictado la siguiente providencia.

"Puerto-Rico, Febrero tres de mil novecientos uno.—Dada cuenta hágase saber al ejecutado Don Ramon Miyar la petición hecha por el ejecutante en su escrito de veinte y cinco de Abril último por si quiere librar los bienes pagando al acreedor lo que este adeuda. Lo acordaron, etc.

Y la petición hecha es la siguiente: Suplico se sirva adjudicar á mi cliente los bienes embargados, por el principal, intereses reclamados y costas, etc."

Y para la notificación de Don Ramon Miyar, cuyo paradero se ignora, para su publicación en la "Gaceta oficial, libro la presente en

San Juan Bautista de Puerto-Rico á 16 de Febrero de 1901.—Ramón Falcón. 3—2

Ldo. Don Isidoro Soto Nussa, Juez Asociado del Tribunal de Justicia del Distrito de Ponce á Instructor de los autos que se dirán:

Hago saber: que en los autos ejecutivos seguidos por Don Emilio Pozuelo y Lara y Don Olodmiro Andrés y Miguel contra Don Claudio Torres Puig, sobre cobro de pesos; se ha dispuesto por providencia de trece del actual, se saquen á pública subasta y por término de veinte días, los bienes siguientes:

Finca de café denominada "Sonadora", constante de trescientas setenta y nueve cuerdas y media de terreno, equivalentes á ciento cuarenta y cinco hectáreas, veinte y dos áreas, ochenta centiáreas, radicada en los barrios de San Patricio y Tibes, del término municipal de esta Ciudad; en colindancia por el Este con el camino vecinal de San Patricio y terrenos de

Ramón Rivera, José Alvarado, Cecilio Colón, Cornelio Jorge, Francisco Chamorro y el río "Barreal"; al Oeste con el río "Portugués" y tierras de Anselmo Sojo, del propio Don Claudio Torres, de Isidoro Cordero, de Ulpiano Rivera y Francisco Fortier; al Norte con tierras de Francisco Martinez, Gregorio Carrión, Mariano Obiols, Francisco Martinez otra vez y Ramón Rivera y al Sur con terrenos de Higinio Morales, Felipe Pagán, Santiago Rivera, Don Claudio Torres, Jacinto Rodriguez, Patricio Rivera; dicha finca tiene doscientas cincuenta cuerdas de café y el resto de plátanos, guineos, mafafos, pastos, monte y maleza; dos casas de madera, una techada de tejamanil y otra de hierro galvanizado; otra casa pequeña; otra para el depósito de frutos y un gran rancho contenido una máquina para descascarar café con sus correspondientes balbacoas. El acto de remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Tribunal el día quince de Marzo próximo á las nueve de la mañana, sin sujeción á tipo por ser tercera subasta, debiendo consignar los licitadores el diez por ciento de la cantidad de quince mil dollars en que fué tasada la finca, previniéndose que los títulos de propiedad de dicha finca no han sido presentados ni el actor ha solicitado su formalización.
Dada en Ponce á 13 de Febrero de 1901.—Isidoro Soto Nussa.—El Secretario, Luis Gautier 3—2

Tribunal de Justicia del Distrito de Ponce.

Secretaría.

E D I C T O .

Ante este Tribunal de Distrito se ha promovido por Don Felipe Villant y Dávila, de este Domicilio, expediente de jurisdicción voluntaria sobre justificar el dominio y se inscriba su derecho en el Registro de la propiedad de la mitad proindiviso de un pedazo de terreno, radicado en el barrio del Quemado, al costado Oeste del camino que conduce de esta Ciudad á la Marina, compuesto de poco mas de un cuadro de cuerda, con una casa de madera, cubierta de tejamanil; lindante por el Norte con la hacienda "Quemado," de la sucesión de Don José Gallart; por el Sur la misma hacienda y tierras de Doña Angela y Doña Beatriz Mendez y Roca; por el Este con el camino real y por el Oeste con la misma hacienda "Quemado"; cuya mitad de finca fué adquirida por compra á Doña Antonia Gutierrez y Roca de Rivera en el mes de Junio anterior, y de un solar radicado con frente por el Oeste á la carretera que de esta Ciudad conduce á la Playa, el cual no tiene número de Gobierno; y linda á la espalda ó sea al Este con solares de Don Guillermo Schuk; por el Norte que es la izquierda antes con finca de Emilio Toro y Valle, hoy Don Estéban Vidal y por el Sur ó sea su derecha con otra antes de Jaime Rosich, hoy del mismo Vidal, teniendo de cabida el referido solar tres metros treinta y cuatro centímetros de frente por veinte y cinco metros siete centímetros de fondo, que forman un área superficial cuadrada de ochenta y tres metros setenta y tres centímetros; en cuyo solar existe una fábrica de mampostería, de planta baja, marcada con el número 7 de Gobierno, de tres metros treinta y cuatro centímetros de frente por siete metros diez centímetros de fondo, adquirida esta casa y solar por compra á Doña Patricia Bodón y Feliciano, vecina de esta Ciudad, desde el mes de Enero del corriente año, sin que mediara en esas adquisiciones título escrito.

Y por el Honorable Sr. Presidente de este Tribunal, Juez Instructor designado al efecto, Don José Ramon Becerra y Gárate, se ha dispuesto en providencia del día de ayer, se convoque por el presente y término de sesenta días á las personas á quienes puedan perjudicar las inscripciones de dominio que se pretenden, á fin de que comparezcan si quieren alegar su derecho.

Y en cumplimiento de lo mandado para su publicación, insertándose tres veces en la "Gaceta oficial," libro el presente que firmo en

Ponce á 18 de Septiembre de 1900.—El Secretario, Luis Gautier. 2—2

Ante este Tribunal de Distrito se ha promovido por Don Joaquín Baó y Patxot, del domicilio de Yaucó, expediente de jurisdicción voluntaria sobre justificar el dominio y se inscriba su derecho en el Registro de la propiedad, de la finca que se pasa á describir:

Casa de mampostería, dedicada á almacén con tahona para industria de café, radicada en la calle de Pacheco, antes San Francisco, del pueblo de Yaucó, con máquina de vapor; colindante dicha casa por el Este la calle de su situación; por el Norte ó sea á su derecha entrando continuación de la calle de Borinquen á la que hace esquina; por el Sur ó sea por la izquierda entrando con casa de la sucesión de Don Julio Delgado ó de su viuda Doña Magdalena Negroni y por el fondo ó sea al Oeste con la sucesión de Don Domingo Olivieri y Antongiorgi ó su viuda Doña Josefa Commins. Mide la casa con su callejón cuarenta y ocho y cuarta varas de frente por nueve de fondo hácia la parte Norte y veinte y una y media hácia la parte Sur, que es donde está montada la maquinaria, cuyo fondo es de Este á Oeste, existiendo debajo de donde está dicha maquinaria dos aljibes ó depósitos de agua, de mampostería.

Dicho almacén lo forma y ha sido adquirido por Bacó, de esta manera dos casas unidas entre sí, de mampostería, terreras y cobijadas de hierro galvanizado